

<b>SERVICIO DE INSPECCION PARA LA OBRA: RP N° 54 (CAMINO A MATAGUSANOS)</b>
<b>TRAMO: Empalme RP N° 60 – Empalme RN N° 40 SECCION I: Empalme RP N° 60 – Parque de generación Fotovoltaica SECCION II: Parque de generación Fotovoltaica – Empalme RN N° 40</b>
<b>DEPARTAMENTO: ULLUM</b>

## *Circular N° 1*

Por la presente circular N° 1 que conforme a lo establecido por ley de Obras Públicas N° 128-A pasa a formar parte de la documentación para la Licitación, se formula la siguiente aclaración:

a) En referencia al *Punto* 12. "CALIFICACION DE ANTECEDENTES Y SELECCION", donde dice:

**12.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA:  
CALIFICACION DE ANTECEDENTES**

**TABLA DE PUNTAJE**

**I.- EXPERIENCIA DE LA FIRMA** (Máximo 20 puntos)

**I.a. TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA** (Máximo 10 puntos)

Se tomará en cuenta todos los trabajos realizados por la Consultora en los últimos diez (10) años y que correspondan a inspecciones de similares características (obra Vial Integral) motivo del presente llamado.

Se evaluarán según los siguientes criterios:

10 o más trabajos -----	10 puntos
7 a 9 trabajos -----	7 puntos
4 a 6 trabajos -----	5 puntos
2 a 3 trabajos -----	3 puntos
Menos de 2 -----	2 puntos
0 trabajos -----	0 puntos

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

**I.b. TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA** (Máximo 10 puntos)

Se tomarán en cuenta todos los trabajos efectuados por la Consultora en los últimos diez (10) años y que no estén incluidos en el punto I.a.-

10 o más trabajos generales -----	10 puntos
7 a 9 trabajos -----	7 puntos
4 a 6 trabajos -----	5 puntos
3 a 2 trabajos -----	3 puntos
Menos de 2 -----	2 puntos
0 trabajos -----	0 puntos

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

**II.- EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE LA INSPECCION** (Máximo 12 puntos)

El Director de la Inspección dispondrá de una experiencia mínima en el Área de inspección de por lo menos cinco (5) años de labor.-  
Se evaluarán según el siguiente criterio:

10 o más trabajos específicos -----	12 puntos
7 a 9 trabajos específicos -----	10 puntos
6 a 5 trabajos específicos -----	8 puntos
4 a 3 trabajos específicos -----	4 puntos
Menos de 2 -----	0 puntos

**III.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL** (Máximo 12 puntos)

Experiencia específica en Anteproyectos y Proyectos de Rutas, Inspección, Supervisión, para la Especialidad en que es propuesto para cada profesional:

10 o más trabajos en la especialidad -----	12 puntos
7 a 9 trabajos en la especialidad -----	10 puntos
6 a 5 trabajos en la especialidad -----	8 puntos
4 a 3 trabajos específicos -----	4 puntos
Menos de 2 -----	0 puntos

Determinación de la Calificación del Equipo:

Calificación del Equipo=	$\frac{\text{Sumatoria de Puntajes de cada profesional requerido}}{\text{Cantidad de profesionales requeridos}}$
--------------------------	--

La sumatoria del puntaje obtenido en I, II y III, definirá la calificación de antecedentes de la Consultora y se designa como Pt.-

La Consultora que obtenga un puntaje inferior a 20 puntos quedara fuera de concurso no teniéndose en cuenta su propuesta.

Será reemplazado por:

## 12.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA:

### CALIFICACION DE ANTECEDENTES

#### TABLA DE PUNTAJE

##### I.- EXPERIENCIA DE LA FIRMA (Máximo 50 puntos)

##### I.a. TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA (Máximo 25 puntos)

Se tomará en cuenta todas las inspecciones de carácter vial, realizadas o en concurso, por la Consultora en los últimos diez (10) años y que correspondan al motivo del presente llamado.

Se evaluarán según los siguientes criterios:

5 o más trabajos	-----	25 puntos
4 trabajos	-----	12 puntos
3 trabajos	-----	7 puntos
2 trabajos	-----	5 puntos
1 trabajos	-----	3 puntos
0 trabajos	-----	0 puntos

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

##### I.b. TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA (Máximo 25 puntos)

Se tomarán en cuenta todos los trabajos viales (proyecto integral) efectuados por la Consultora en los últimos diez (10) años y que no estén incluidos en el punto I.a. y que se corresponda al motivo del presente llamado-

8 o más trabajos generales	-----	25 puntos
6 a 7 trabajos	-----	12 puntos
3 a 5 trabajos	-----	7 puntos
Menos de 2	-----	3 puntos
0 trabajos	-----	0 puntos

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

**II.- EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE LA INSPECCION** (Máximo 25 puntos)

El Director de la Inspección deberá disponer de una extensa experiencia en el Área de Proyectos viales.

Se evaluarán según el siguiente criterio:

25 o más trabajos específicos -----	25 puntos
15 a 24 trabajos específicos -----	15 puntos
10 a 14 trabajos específicos -----	10 puntos
2 a 9 trabajos específicos -----	7 puntos
Menos de 2 -----	5 puntos
0 trabajos -----	0 puntos

**III.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL** (Máximo 25 puntos)

Experiencia específica en Anteproyectos y Proyectos de Rutas, Inspección, Supervisión, para la Especialidad en que es propuesto para cada profesional:

10 o más trabajos en la especialidad -----	25 puntos
7 a 9 trabajos en la especialidad -----	15 puntos
6 a 5 trabajos en la especialidad -----	12 puntos
4 a 2 trabajos específicos -----	7 puntos
Menos de 2 -----	5 puntos
0 trabajos -----	0 puntos

Determinación de la Calificación del Equipo:

$\text{Calificación del Equipo} = \frac{\text{Sumatoria de Puntajes de cada profesional requerido}}{\text{Cantidad de profesionales requeridos}}$
---

La sumatoria del puntaje obtenido en I, II y III, definirá la calificación de antecedentes de la Consultora y se designa como Pt.-

**La Consultora que obtenga un puntaje inferior a 50 puntos quedara fuera de concurso no teniéndose en cuenta su propuesta.**

b) En referencia al **punto 13.1 "PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA"**, donde dice:

La Calidad Técnica se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego y con las ofertas contenidas en el Sobre N° 2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la Metodología descrita en el punto 12 del presente pliego.

Para determinar el Puntaje Final de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PF = Pt \times 0,50 + A/B \times 0.50 \times 100$$

Dónde: PF = Puntaje final

Pt = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica.

A = Monto de la Propuesta Económica más baja

B = Monto de la Propuesta Económica del Proponente que se considera

**Será reemplazado por:**

La Calidad Técnica se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego y con las ofertas contenidas en el Sobre N° 2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la Metodología descrita en el punto 12 del presente pliego.

Para determinar el Puntaje Final de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PF = Pt \times 0,70 + A/B \times 0.30 \times 100$$

Dónde: PF = Puntaje final

Pt = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica.

A = Monto de la Propuesta Económica más baja

B = Monto de la Propuesta Económica del Proponente que se considera

c) En referencia al **ANEXO 2**, donde dice:

### **EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA**

Se confeccionarán dos listados independientes con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos diez (10) años solamente, que hayan iniciado su ejecución efectiva desde el 1/1/2008 a la fecha. Para la Calificación de la cláusula 12.

a) **TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA.**

#### **INSPECCIONES EN OBRAS VIALES Y PUENTES**

Este listado contendrá los requerimientos que se especificarán más adelante, para *inspección de Carreteras, Autovías y Autopistas, de complejidad vial similar o superior* exclusivamente, cuyos contratos hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación en 12 I-a.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

En el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la inspección de obras viales y cuyo contrato no haya finalizado pero cuenten con la Etapa inspección terminada y aprobada por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia y se deje constancia de la aprobación de la Etapa inspección, citando la fecha del mismo, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa, de acuerdo a lo especificado en los respectivos contratos.

Para el caso en que una encomienda (un contrato), involucre varias Asistencias Técnicas (Por ejemplo: proyectos viales, proyectos no viales, inspección de obra, etc.), se deberá demostrar en forma fehaciente, el porcentaje del contrato total que corresponde a la inspección de obras viales.

#### **b) TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA.**

Este listado contendrá los antecedentes realizados en inspección de obras de Ingeniería (inspecciones no viales), como así también la ejecución de Proyectos en general. En cualquier caso, sólo se contabilizarán los contratos de los mismos que hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación, de acuerdo con lo señalado en el 12 I-b.

En el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la elaboración del proyecto, o la inspección de obras no viales y cuyo contrato no haya finalizado pero cuenten con la Etapa de proyecto o inspección según corresponda terminada y aprobada por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia y se deje constancia de la aprobación de la Etapa c, citando la fecha del mismo, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa, de acuerdo a lo especificado en los respectivos contratos.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

Para el caso en que una encomienda (un contrato), involucre varias Asistencias Técnicas (Por ejemplo: proyectos viales, proyectos no viales, inspección de obra, etc.), se deberá demostrar en forma fehaciente, el porcentaje del contrato total que corresponde a la inspección de obras y a proyectos viales).

## REQUERIMIENTOS

- 1) Denominación de la Asistencia Técnica y breve descripción de las tareas ejecutadas
- 2) Ubicación geográfica de la Asistencia
- 3) Nombre del Cliente
- 4) Dirección del Cliente
- 5) Fecha de inicio y fin de la Asistencia
- 6) Monto total percibido por los servicios de Consultoría
- 7) En el caso que la Asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras Firmas, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas
- 8) Nombre y nacionalidad de la Firma asociada
- 9) Número total y nombre de los profesionales, indicando la Especialidad en la que participaron en esa Asistencia
- 10) Certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto total del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, debiendo complementarse con copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación

Nota: La ausencia de alguno de los puntos arriba solicitados, ocasionará que el Contrato propuesto no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.

### Será reemplazado por:

## EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Se confeccionarán dos listados independientes con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos diez (10) años solamente, que hayan finalizado su ejecución efectiva hasta el 1/1/2008 a la fecha. Para la Calificación de la cláusula 12.

### a) TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA.

#### INSPECCIONES EN OBRAS DE CARÁCTER VIAL

Este listado contendrá los requerimientos que se especificarán más adelante, para todas las *inspecciones de carácter Vial, de complejidad vial (técnicamente) similar o superior*, realizadas o en curso, por la consultora en los últimos diez (10) años y que correspondan al motivo del llamado y serán tenidas en cuenta para su calificación en 12 I-a.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

### b) TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA.

Este listado contendrá los antecedentes realizados de todos los trabajos viales (proyecto integral de complejidad técnica similar a la obra) realizados por la consultora en los últimos diez (10) años y serán tenidas en cuenta para su calificación, de acuerdo con lo señalado en el 12 I-b.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en

otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

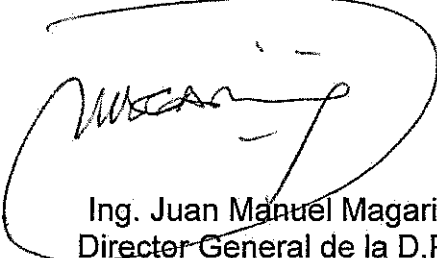
Para el caso en que una encomienda (un contrato), involucre varias Asistencias Técnicas (Por ejemplo: proyectos viales, proyectos no viales, inspección de obra, etc.), se deberá demostrar en forma fehaciente, el porcentaje del contrato total que corresponde a la inspección de obras y a proyectos viales).

## REQUERIMIENTOS

- 1) Denominación de la Asistencia Técnica y breve descripción de las tareas ejecutadas
- 2) Ubicación geográfica de la Asistencia
- 3) Nombre del Cliente
- 4) Dirección del Cliente
- 5) Fecha de inicio y fin de la Asistencia
- 6) Monto total percibido por los servicios de Consultoría
- 7) En el caso que la Asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras Firmas, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas
- 8) Nombre y nacionalidad de la Firma asociada
- 9) Número total y nombre de los profesionales, indicando la Especialidad en la que participaron en esa Asistencia
- 10) Certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto total del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, debiendo complementarse con copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación

Nota: La ausencia de alguno de los puntos arriba solicitados, ocasionará que el Contrato propuesto no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.

San Juan, 01 de Marzo de 2019.-



Ing. Juan Manuel Magariños  
Director General de la D.P.V.